Registradores
DE ESPAÑA

90'93

CERTIFICACIÓN

AÑO: 2025 NÚMERO: 2611

MANUEL FUENTES DEL RÍO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
CÓRDOBA 2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PILAR GUTIÉRREZ-RAVÉ TORRENT
PROCURADORA
Tarteses Nº 2, Local
14011 CORDOBA

Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 662975922 662975945, Fax: 957355602, Correo electrónico: AtPublico.Jinstancia.12.Cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120240007738. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba
Asunto origen: VRB 185/2024
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2024. Negociado: 6
Materia: Cumplimiento

De: CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a: JOSE DANIEL PEREZ AROCA
Procurador/a: PILAR GUTIERREZ-RAVE TORRENT

Contra: ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS y RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a:
Procurador/a: ESTHER PILAR SANCHEZ MORENO

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS (ART.656 LEC)

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Rosa Gutiérrez Sánchez

Que en esta Oficina judicial y con el n.º 36/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS frente a ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS y RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS en reclamación de ejecución de sentencia, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes que más adelante se detallarán.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes que se detallarán, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Casa-chalet situada en la parcela de terreno procedente de las hazas el Chifle, Chica y Guzmana, partes de la huerta que se denominó "El Duende" señalada actualmente con el número cinco de la calle Atarfe. **Finca registral 6710**; Tomo 2683; Libro 1948; folio 8.

Está facultado/a para diligenciar este mandamiento el procurador PILAR GUTIERREZ-RAVE TORRENT en representación de CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS.

En Córdoba, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓRDOBA Nº2
Entrada Nº: 2611/2025 Caducidad: 14/05/2025
Asiento Nº/Diario: 846/2025
Fecha Presentación: 13/02/2025 11:49:00
Modo pres.: Persona
Presentante: AGUSTIN PERALES CID
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12
Juicio: 36/2024 Fecha juicio: 11/02/2025
Aportación Doc.: Devuelto el:

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 662975922 662975945, Fax: 957355602, Correo electrónico: AtPublico.Jinstancia.12.Cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120240007738. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba
Asunto origen: VRB 185/2024
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2024. Negociado: 6
Materia: Cumplimiento

De: CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a: JOSE DANIEL PEREZ AROCA
Procurador/a: PILAR GUTIERREZ-RAVE TORRENT

Contra: ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS y RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a:
Procurador/a: ESTHER PILAR SANCHEZ MORENO

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS (ART.656 LEC)

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Rosa Gutiérrez Sánchez

Que en esta Oficina judicial y con el n.º 36/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS frente a ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS y RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS en reclamación de ejecución de sentencia, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes que más adelante se detallarán.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes que se detallarán, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Casa-chalet situada en la parcela de terreno procedente de las hazas el Chifle, Chica y Guzmana, partes de la huerta que se denominó "El Duende" señalada actualmente con el número cinco de la calle Atarfe. **Finca registral 6710**; Tomo 2683; Libro 1948; folio 8.

Está facultado/a para diligenciar este mandamiento el procurador PILAR GUTIERREZ-RAVE TORRENT en representación de CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS.

En Córdoba, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 662975922 662975945, Fax: 957355602, Correo electrónico: AtPublico.Jinstancia.12.Cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120240007738. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Córdoba
Asunto origen: VRB 185/2024
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2024. Negociado: 6
Materia: Cumplimiento

De: CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a: JOSE DANIEL PEREZ AROCA
Procurador/a: PILAR GUTIERREZ-RAVE TORRENT

Contra: ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS y RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS
Abogado/a:
Procurador/a: ESTHER PILAR SANCHEZ MORENO

DILIGENCIA DE ADICION

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil veinticinco.

La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para adicionar el Mandamiento de fecha 11/02/2025 dirigido al Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba con el siguiente párrafo:

"Se hace constar que al tratarse de la ejecución de una sentencia dictada en un procedimiento de división de cosa común, el mandamiento se libra a los efectos previstos en el artículo 111.3 de la Ley 15/2015 de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria".

De todo lo cual paso a dar cuenta. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRWZHG9DWH5TBKUWMGXUL6VXBAW	Fecha	06/03/2025
Firmado Por	MARÍA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MANUEL FUENTES DEL RIO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓRDOBA 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **6710**
Municipio/Sección: CÓRDOBA
CRU: **14019000142897**

Tipo: Vivienda
Naturaleza: URBANA
VPO: No

Superficies
Superficie terreno total: 1290 metros cuadrados
Superficie construida: 96,20 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: CON CALLE ATARFE
Lindero Sur/Derecha: CON PARCELA DE ESTA MISMA PROCEDENCIA PROPIA DE JUAN MARTINE
Lindero Este/Izquierda: CON RESTO DE FINCA DE DONDE SE SEGREGO
Lindero Oeste/Fondo: CON FINCA EL MAYORAL
Observaciones Linderos: CON PARCELA DE ESTA MISMA PROCEDENCIA PR
CON FINCA EL MAYORAL
CON FINCA EL MAYORAL

Descripción literal de la finca
URBANA: Parcela de terreno de Olivar, monte alto, con chaparral y erial a pastos, sita en el alcor de la sierra, término de esta Capital, procedente de las hazas el Chifle, Chica y Guzmana, partes de la Huerta que se denominó El Duende. Linda por su frente, al Este, con la calle denominada Harfe; por la derecha entrando o Norte, con parcela de la misma procedencia, vendida a don Juan Martínez Perea; por la izquierda o Sur, con resto de la finca de donde ésta se segrega; y por el fondo u Oeste, con la finca El Mayoral. Tiene una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construido lo siguiente: Casa-chalet situada en la parcela de terreno procedente de las hazas el Chifle, Chica y Guzmana, partes de la huerta que se denominó El Duende señalada actualmente con el número cinco de la calle Atarfe, de esta Capital. El edificio esta emplazado en el centro del solar y consta de porche de entrada descubierto, vestíbulo, estar-comedo4r, cocina con despensa, pasillo, cuatro dormitorios con ropero y cuarto de baño.- Linda por todos sus vientos con el solar donde está enclavado y este linda, al frente, con la calle Atarfe; por la derecha o norte con la parcela de esta misma procedencia propia de Don Juan Martínez Perea; por la izquierda o Sur, con resto de finca de donde se segregó; y por el fondo, con la finca El Mayoral.- Ocupa lo edificado una superficie de noventa y seis metros veinte decímetros y el resto, hasta la total superficie , destinado a jardín.-

Localización
CALLE ATARFE, número 5
Código Postal: 14011 - Municipio: CÓRDOBA

Datos catastrales

Referencia Catastral: 1788527UG4918N0001RG

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	RAFAELA MUÑOZ GALLEGOS, N.I.F. 30458430J
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 30/01/2019
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	HERENCIA
Protocolo:	662/2018
Fecha documento:	28/05/2018
Notario:	DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ-MARTOS GAYÁ
Notaría:	CÓRDOBA
Asiento/diario:	213/109
Fecha presentación:	08/11/2018

Datos titular

Titular:	CRISTINA MUÑOZ GALLEGOS, N.I.F. 30489888F
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 30/01/2019
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	HERENCIA
Protocolo:	662/2018
Fecha documento:	28/05/2018
Notario:	DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ-MARTOS GAYÁ
Notaría:	CÓRDOBA
Asiento/diario:	213/109
Fecha presentación:	08/11/2018

Datos titular

Titular:	ALFONSO MUÑOZ GALLEGOS, N.I.F. 30517011J
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 30/01/2019
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	HERENCIA
Protocolo:	662/2018
Fecha documento:	28/05/2018
Notario:	DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ-MARTOS GAYÁ
Notaría:	CÓRDOBA
Asiento/diario:	213/109
Fecha presentación:	08/11/2018

LIMITACIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A DERECHOS INSCRITOS

Expedida de esta finca, con fecha 12 de marzo de 2025, la certificación de cargas y gravámenes, a que se refiere el apartado 3 del artículo 111 de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria, por haberse interesado en mandamiento librado en Córdoba el día once de febrero del año dos mil veinticinco, por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Rosa Gutiérrez Sánchez del Juzgado de Primera Instancia Numero 12 de Cordoba; donde se sigue procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales con el número 36/2024, a instancia de doña Cristina Muñoz Gallegos frente a don Alfonso Muñoz Gallegos y Rafaela Muñoz Gallegos.

CARGAS PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga

Contenido: Esta finca procede por segregación de la número 15.805 del Antiguo Archivo General, la cual a su vez procede de la número 15.802 del Antiguo Archivo General, ésta se formó por agrupación de tres colindantes, dos de ellas las números 15.359 o sea, el resto de ella, y la número 13.161, aquella segregada de ésta: a).- La mentada finca número 13.161, del Antiguo Archivo General, consta gravada con una servidumbre a favor de la finca número 13.159, inscrita al folio 246, del tomo 545, propiedad de Don Antonio Barroso Losada, mayor de edad, casado con Doña Enriqueta Fernández Laborde y vecino de Córdoba, bajo las condiciones siguientes: Se adjudica en pleno dominio a Don Manuel Barroso Losada la finca de éste número, a la que como predio sirviente le corresponde el disfrute de la cuarta parte del venero de la Alberquilla radicante en la finca, corriendo de cuenta del adjudicatario, las obras necesarias para la captación de dicha cuarta de aguas y cuantas obras se realicen para la conservación del venero, su nacimiento y conducción hasta la salida del agua de la finca de éste número, será por cuenta de los dueños de ella y de la del predio dominante en proporción de tres cuartas partes el del predio dominante y una cuarta parte el del predio sirviente, constituyéndose desde ahora, una servidumbre de conducción de aguas sobre la finca de éste número, que es el predio sirviente, y a favor de la finca número trece mil ciento cincuenta y nueve que es el dominante. Todo lo cual fue llevado a cabo mediante escritura otorgada el día seis de febrero de mil novecientos cuarenta, en Córdoba y ante su Notario Don Luís Boza y Montoto, cuya primera copia se presentó en éste Registro a las once horas del día quince de abril de dicho año, motivando la inscripción 1ª de la finca número 13.161 ya citado, obrante al folio 6 del tomo 452, del Antiguo Archivo General, libro 452, de éste Ayuntamiento. b).- En virtud de escritura otorgada el trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de Córdoba Don Odón Loraque e Ibáñez, subsanada o aclarada por otra otorgada el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en Córdoba y ante su notario el expresado Don Odón Loraque e Ibáñez, Doña María de los Ángeles Delgado Rodríguez, Doña María del Carmen, Don Rafael y Don José Manuel Barroso Delgado, como dueños a la sazón por cuartas e iguales partes indivisas, de la también citada finca número 15.359, la dividieron materialmente formando con ellas las fincas número 15.360, 15.361, 15.362 y 15.363, y en una faja de terreno que mediante la denominación de lote Adicional, se ha destinado a servidumbre permanente de paso para las cuatro anteriores fincas y otras más -sin que dicha faja de terreno pasase a formar entidad independiente-, quedando además de la expresada finca 15.359, un resto con seis áreas y setenta y seis centiáreas, que pasó a formar por agrupación parte de la finca número 15.802. y los señores mentados Delgado Rodríguez y Barroso Delgado, hacen constar que la servidumbre de paso de servicio común ha quedado constituida en definitiva de la siguiente manera, -que se copia a la letra de la segunda nota extendida con fecha dieciséis de septiembre de mil

novecientos cuarenta y ocho al margen de la inscripción 1ª de la susodicha finca número 15.359, al folio 129 del tomo 488 del Antiguo Archivo General, libro 488 de éste Ayuntamiento-: Se establece una servidumbre de paso de servicio común para todos los partícipes, en los lotes objeto de las cuatro expresadas letras -fincas números 15.360, 15.361, 15.362 y 15.363- y además para los que sean dueños del resto de las fincas de que aquellas procedan- la finca de éste número y la 13.161 del Registro- y de las llamadas Guzmana y Haza Grande perteneciente todo ello a los cuatro señores copropietarios; con cuatro metros de anchura desde la expresada Haza de la Guzmana, pasando por la linde del resto de la procedencia y la finca del Mayoral, primero, después entre dicho resto y las cuatro parcelas formadas llegando hasta la linde de las tierras de doña Concepción Barroso Losada, donde hace un ángulo y continua entre ella y el lote letra A, -o sea la finca número 15.360 del Registro- hacia el Poniente, tocando el arroyo del sitio donde termina definitivamente. Esta faja de terreno destinada a servidumbre permanente de paso, ocupa una extensión superficial de 23 áreas y 24 centiáreas....

CARGAS PROPIAS

NO hay cargas registradas

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

CÓRDOBA a 12/03/2025 09:08:03.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MANUEL FUENTES DEL RIO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓRDOBA 2 a día doce de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2140191268566BC5

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2140191268566BC5

Registradores
DE ESPAÑA

Avda. Al Nasir, 1, 2ª Planta
14006 Córdoba
Mail: cordoba2@registrodelapropiedad.org